



I CONCURSO NACIONAL DE LITIGACIÓN ORAL

REGLAMENTO

DIRIGIDO PARA LA CATEGORIA DE UNIVERSIDADES Y ESTUDIOS JURÍDICOS

Organizado por: Cátedra Penal y
La 4ta Conferencia Anual de
Abogados Penalistas
CONAP 2025



INDICE

PREAMBULO

CAPITULO I
FINALIDAD, CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS

CAPITULO II
DIFUSIÓN, RECONOCIMIENTO Y POSTULACIÓN

CAPITULO III
DESARROLLO DEL CONCURSO Y MATERIALES

CAPITULO IV
FACULTAD DE DERECHO Y ESTUDIANTES

CAPITULO V
FACULTAD DE DERECHO, ESTUDIANTES Y ESTUDIO
JURIDICO

CAPITULO VI
EQUIPOS, FASES DEL CONCURSO Y CRITERIOS

CAPITULO VII
JUECES O JURADO EVALUADOR

CAPITULO VIII
EVALUACIÓN DE SESIONES DE AUDIENCIA Y
ESTRUCTURA DEL CONCURSO

CAPITULO IX
OBLIGACIONES EN EL DESARROLLO DEL CERTAMEN

CAPITULO X
SANCIONES

CAPITULO XI
DISPOSICIONES FINALES

PREAMBULO

El "I Concurso de Litigación Oral - 2025", organizado por Cátedra Penal y la 4ta Conferencia de Abogados Penalistas – CONAP 2025, va dirigido a estudiantes universitarios de pregrado como asistentes legales o practicantes pertenecientes a un Estudio Jurídico, el cual se conformara en una sola categoria.

El proceso se ejecutará utilizando la modalidad presencial como virtual conforme a las reglas contenidas en el presente documento. La participación será a nivel nacional los cuales tiene en consideración las cinco macro regiones, conforme al siguiente detalle:

1. MACRO REGIÓN SUR:

Comprende a los estudiantes universitarios en una facultad o escuela de derecho de una universidad pública o privada, como asistentes o practicantes de un estudio jurídico de los distritos judiciales: Arequipa, Cusco, Ica, Moquegua, Tacna y Puno.

2. MACRO REGIÓN NORTE:

Comprende a los estudiantes universitarios en una facultad o escuela de derecho de una universidad pública o privada, como asistentes o practicantes de un estudio jurídico de los distritos judiciales: Tumbes, Sullana, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Ancash y El Santa.

3. MACRO REGIÓN CENTRO:

Comprende a los estudiantes universitarios en una facultad o escuela de derecho de una universidad pública o privada, como asistentes o practicantes de un estudio jurídico de los distritos judiciales: Huánuco, Pasco, Junín, Selva Central, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

4. MACRO REGIÓN ORIENTE:

Comprende a los estudiantes universitarios en una facultad o escuela de derecho de una universidad pública o privada, como asistentes o practicantes de un estudio jurídico de los distritos judiciales: San Martín, Loreto, Ucayali, Amazonas y Madre de Dios.

5. MACRO REGIÓN LIMA:

Comprende a los estudiantes universitarios en una facultad o escuela de derecho de una universidad pública o privada, como asistentes o practicantes de un estudio jurídico de los distritos judiciales: Lima Metropolitana y Lima Provincias.

CAPITULO I

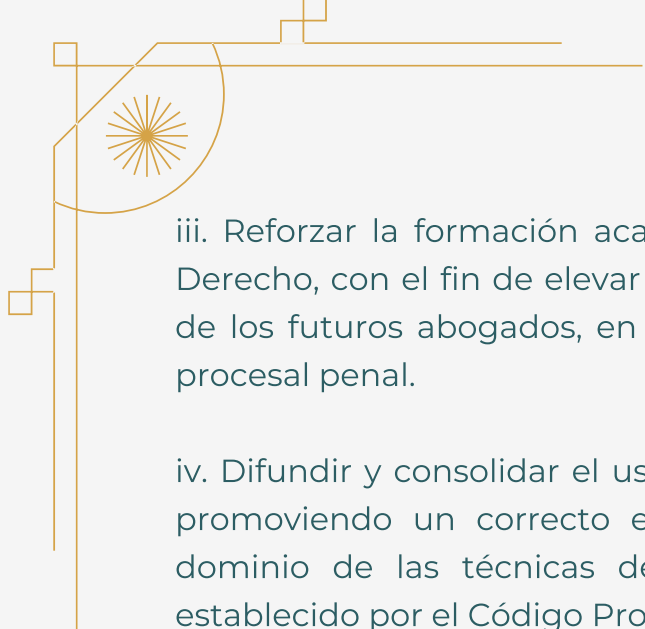
FINALIDAD, CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS

Artículo 1.- Finalidad

Son finalidades del “I Concurso Nacional de Litigación Oral - 2025”:

i. Proporcionar un foro académico en el cual los estudiantes universitarios a nivel nacional puedan aplicar de manera práctica sus conocimientos en Derecho Penal y Procesal Penal, así como desarrollar sus destrezas en Litigación Oral dentro de un entorno simulado de alta exigencia.

ii. Reforzar la formación académica y profesional de los estudiantes de Derecho, con el fin de elevar los estándares de calidad en la capacitación de los futuros abogados, en consonancia con las exigencias del sistema procesal penal.



iii. Reforzar la formación académica y profesional de los estudiantes de Derecho, con el fin de elevar los estándares de calidad en la capacitación de los futuros abogados, en consonancia con las exigencias del sistema procesal penal.

iv. Difundir y consolidar el uso de las mejores prácticas en litigación oral, promoviendo un correcto ejercicio de la argumentación jurídica y le dominio de las técnicas de juicio oral dentro del marco normativo establecido por el Código Procesal Penal.

v. Garantizar la continuidad y fortalecimiento de la reforma procesal penal mediante la formación de profesionalismo altamente capacitados, quienes contribuirán a la correcta aplicación del Código Procesal Penal y al fortalecimiento del sistema de administración de justicia.

Artículo 2.- Conceptos

Para efecto y conocimiento de este concurso se consideran los siguientes términos:

i. Instructor o Asesor Académico

Docente que el equipo universitario haya escogido para el concurso, en caso de los asistentes y practicantes será un abogado parte del estudio jurídico perteneciente. Es un requisito indispensable que el docente sea de la misma facultad o escuela de derecho, como también el abogado debe ser parte del mismo estudio jurídico.

ii. Capitán del Equipo

Es la persona que representante del equipo. Elegido entre sus miembros, el cual asumirá las responsabilidades establecidas en el artículo 29 del presente reglamento.

iii. Comité Organizador

Está compuesto por Cátedra Penal y organizadores de la 4ta Conferencia Anual de Abogados Penalistas 2025 – CONAP.

iv. Comité Revisor

Es el órgano integrado por un representante perteneciente a la organización de Cátedra Penal o de la 4ta Conferencia Anual de Abogados Penalistas 2025 – CONAP.

v. Conformación de los equipos

Es la agrupación conformada por dos (2) estudiantes universitarios pertenecientes a un facultad de derecho, como asistentes legales validamente inscritos en el concurso y que pertenezcan a la misma universidad.

vii. Jurado Evaluador

Es aquel experto o especialista designado por los organizadores para calificar el desempeño de la categoría de universidades y Estudios Jurídicos participantes durante las sesiones de audiencia.

viii. Organizadores

Cátedra Penal y la 4ta Conferencia de Anual de Abogados Penalistas 2025 CONAP, serán los encargados de la ejecución del concurso.

ix. Participantes

Son los estudiantes universitarios como asistentes y practicantes legales pertenecientes a un estudio jurídico, miembros de un equipo e inscritos válidamente en el concurso.

x. Institución académica

Toda universidad pública o privada

Artículo 3.- Fundamentos


Todos los sujetos intervinientes en el concurso, incluyendo los organizadores, equipos universitarios, equipos de Estudios Jurídicos, asesores, jueces evaluadores y cualquier otro participante en las distintas etapas del certamen, deberán actuar en estricto apego a los principios rectores que rige su desarrollo:

i. Ética: Los participantes deberá observar y respetar las normas éticas más rigurosas inherentes a la profesión jurídica. Se encuentra terminantemente prohibido cualquier acto de plagio, así como cualquier conducta deshonesta que contravenga los principios de integridad y probidad profesional.

ii. Legalidad: La actuación de todos los intervinientes deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones establecidas en el presente reglamento. Queda totalmente prohibido la manipulación de información, la tergiversación de hechos, reglas o formatos, así como cualquier conducta que implique la comisión de actos ilícitos.

iii. Igualdad: Todos los participantes recibirán un trato equitativo y deberán conducirse con apego al principio de igualdad. Se prohíbe cualquier forma de discriminación basada en género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana.

iv. Respeto: Se prohíbe cualquier manifestación de agresión psicológica, confrontación indebida, comentarios inapropiados, hostigamiento o cualquier otra conducta que altere el ambiente de sana competencia y convivencia académica.



v. Cordialidad: Los intervinientes deberán mantener un trato cortés y respetuoso durante las sesiones de audiencia, tanto con los equipos y asesores oponentes como con los jueces evaluadores y demás participantes.

vi. Puntualidad: Todos los participantes serán responsables de asistir puntualmente a las sesiones de audiencia y a cualquier otra actividad convocada por los organizadores, garantizando el adecuado desarrollo del concurso.

vii. Objetividad: La actuación de los intervinientes deberá caracterizarse por la independencia de criterio, sin interferencias derivadas de opiniones personales o sesgos subjetos. Los jueces evaluadores deberán ajustar sus calificaciones a este principio, empleando el sistema de evaluación diseñado para el concurso y basándose estrictamente en las disposiciones del sistema acusatorio penal.

viii. Responsabilidad: Los participantes deberán conducirse de manera que sus actos no contravengan las buenas costumbres ni el orden público. Se encuentra prohibida la participación de cualquier persona que se encuentre bajo efectos del alcohol o sustancia prohibidas en cualquiera de las etapas del concurso.

ix. Buena fe: Se presume que todos los actos e intervenciones se realizarán conforme al principio de buena fe. En caso de duda o controversia, corresponderá al Comité Revisor o al Jurado Evaluador analizar la situación y adoptar las medidas pertinentes de manera interna.



CAPITULO II

DIFUSIÓN, RECONOCIMIENTO Y POSTULACIÓN

Artículo 4.- Convocatoria y Difusión

La convocatoria y difusión del concurso estarán a cargo de los organizadores, quienes garantizaran su alcance en las Facultades o Escuelas de Derecho de universidades privadas o públicas, como también estudiantes pertenecientes a un Estudio Jurídico, ubicados en los distritos judiciales de Puno, Ica, Cusco, Tacna, Arequipa, Moquegua, Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Santa, Sullana, San Martín, Loreto, Ucayali, Amazonas, Madre de Dios, Huánuco, Pasco, Junín, Selva Central, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Puente Piedra, Ventanilla, Cañete y Huaura.

Artículo 5.- Premiación y Reconocimiento

La premiación y entrega de reconocimiento se realizará al término de la final del concurso, la cual tendrá lugar en el desarrollo de la 4ta Conferencia Anual de Abogados Penalistas 2025 – CONAP en la ciudad de Lima.

Se otorgarán reconocimientos a los finalistas y ganador de la final del concurso, como también se expedirán constancias de participación a los integrantes de los equipos que hayan competido en la fase de eliminación.

Artículo 6.- Premiación y Reconocimiento

Podrán postular equipos conformados por estudiantes de las facultades y escuelas de derecho de universidades publicas y privadas de todo el país. La existencia de diversas filiales dentro de una misma universidad no constituirá impedimento para su participación.

Solo podrán concursar aquellos estudiantes que estén matriculados en la carrera de derecho de manera ordinario o regular y que cuenten con materias inscritas al momento de la postulación, siendo más específicos para ambas categorías, solo esta permitido las inscripciones de alumnos cursando 6to ciclo hasta 12vo ciclo de la carrera, cumpliendo con lo antes mencionado. Queda prohibida la participación de egresados y de alumnos no matriculados.

Artículo 7.- Información Requerida para la Postulación

Los equipos interesados deberán remitir la documentación e informacion exigida en las bases del concurso.

El comité organizador comunicara los resultados de la postulación y la admisión de los equipos a través de los correos electrónicos registrados, verificando el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en las bases del concurso.

Artículo 8.- Confidencialidad de la Información Recibida

Toda la información proporcionada a los organizadores será considerada confidencial se utilizará exclusivamente para los fines del concurso.



CAPITULO III

DESARROLLO DEL CONCURSO Y MATERIALES

Artículo 9.- Características generales del Caso para el Concurso

La organización del concurso proporcionará a los equipos participantes un (01) caso de estudio que contendrá todos los elementos necesarios para su intervención en la Fase de evaluación del video (virtual) y la fase eliminatoria (presencial). Dicho caso será enviado a los correos electrónicos de cada capitán del equipo admitido al concurso. Como también en el mismo se le asignará que rol asumirá, fiscal o defensa.

Artículo 10.- Características específicas del Caso para el Concurso

En la fase virtual, teniendo la relación de equipos aceptados, se desarrollará una audiencia de prisión preventiva, en ello los equipos tomaran el rol asignado por el comite de organización, lo cual van a interpretar en la sesión, Fiscal o Defensa de parte.

A inicios de la fase presencial, los equipos clasificados desarrollaran un juicio oral en el cual contendrá alegatos de apertura, debate probatorio y alegatos de clausura. Sobre el mismo caso que se les remitió.

Artículo 11.- Aclaraciones sobre los Hechos del Caso de Estudio

Los equipos admitidos podrán formular hasta tres (3) preguntas vía electrónica con el fin de solicitar aclaraciones sobre los hechos contenidos en el caso de estudio.

Las preguntas deberán ser enviadas dentro del plazo establecido por el Comité Organizador al correo electrónico señalado en los materiales de difusión y canales correspondientes. Las respuestas serán brindadas dentro de un plazo específico.

No se admitirán solicitudes de aclaración fuera del periodo establecido.

Artículo 12.- Presunción de Autenticidad de Firmas y Documentos del Caso de Estudio

Toda la información proporcionada a los organizadores será considerada confidencial se utilizará exclusivamente para los fines del concurso.

Artículo 13.- Presunción de Autenticidad de las Imágenes del Caso de Estudio

Siguiendo lo dispuesto en el artículo anterior, las imágenes contenidas en el caso de estudio serán consideradas auténticas, por lo que se asumirán como reales y verídicas a efectos de su uso e incorporación. En consecuencia, los integrantes de los equipos no podrán desconocer su contenido ni su alcance.

El incumplimiento de esta disposición resultara en la reducción de puntos en la calificación del equipo durante la sesión de audiencia.

Artículo 14.- Contexto y Alcances de los Hechos

Los testigos, en el desarrollo de las sesiones presenciales, podrán rendir testimonio sobre los hechos contenidos expresamente en el caso de estudio, solo si estos constituyen inferencias lógicas y razonables derivadas de este.

Si durante un interrogatorio o conainterrogatorio un abogado formula preguntas sobre hechos no contemplados en el caso de estudio, la pregunta podrá ser objeto de objeción. De igual forma, podrá objetarse la respuesta de un testigo que haga referencia a hechos que no formen parte del caso de estudio y que no constituyan inferencias lógicas o razonables.


Artículo 15.- Derecho Sustantivo y Derecho Adjetivo

El marco normativo aplicable al concurso será el Código Penal Peruano y el Código Procesal Penal Peruano (Decreto Legislativo N°957), la Constitución Política del Perú 1993 y entre otras normativas supletorias.

Artículo 16.- Materiales del Concurso

Toda la información proporcionada a los organizadores será considerada confidencial se utilizará exclusivamente para los fines del concurso:

- i. El Reglamento del Concurso.
- ii. La Constitución Política del Perú 1993
- iii. El Caso de Estudio.
- iv. El Código Penal y Procesal Penal
- v. Jurisprudencia Relevante (Acuerdos Plenarios, Casaciones, entre otros).
- vi. Anexos de la carpeta relacionado con el caso de estudio.
- vii. Cualquier otra normativa de carácter público aplicable al caso de estudio.



Artículo 17.- Del Subsidio para los Competidores que Asistiran al Desarrollo de las Audiencias de Manera Presencial

El desarrollo del juicio oral se realizará de manera presencial en Lima, por lo cual los equipos de provincia que hayan clasificado a las audiencias presenciales, se le brindará un subsidio de S/ 300 (Trescientos Nuevos Soles).

Serán beneficiarios de este subsidio los participantes que hayan clasificado a la fase semifinal, como final del concurso y que sean pertenecientes a la Macro Región Sur, Macro Región Norte, Macro Región Centro y Macro Región Oriente.



CAPITULO IV

FACULTAD DE DERECHO Y ESTUDIANTES

Artículo 18.- Responsabilidad de los Integrantes del Equipo Univesitario e Información Recopilada en las Facultades de Derecho

La responsabilidad de la autenticidad de cada documento solicitado y proporcionado en la etapa de inscripción será de cada integrante del equipo universitario.

De igual manera, será responsabilidad de las Facultades o Escuelas de Derecho participantes, la emisión de la carta de presentación o constancia que pueda acreditar la calidad del alumno universitario, de conformidad con lo establecido en el reglamento y bases del concurso.

En caso el Comité Organizador encuentre inicios de falsedad en la información proporcionada por los integrantes del equipo universitario o las Universidades, relativa a los alumnos participantes o del asesor, el o los equipos pertenecientes a dicha facultad serán descalificados y retirados del concurso.

Artículo 19.- Elegibilidad de los Estudiantes

Pueden ser escogidos para participar en el concurso, los estudiantes que se encuentren cursando la carrera de derecho de manera regular al momento de la postulación y que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento y en las bases del concurso. Dichos alumnos deberán estar matriculados en la Universidad al momento de su inscripción.

Los organizadores verificaran la vigencia de la matricula estudiantil de cada participante para poder determinar su participación. En caso de encontrar anomalías, se procederá con la descalificación el equipo completo.

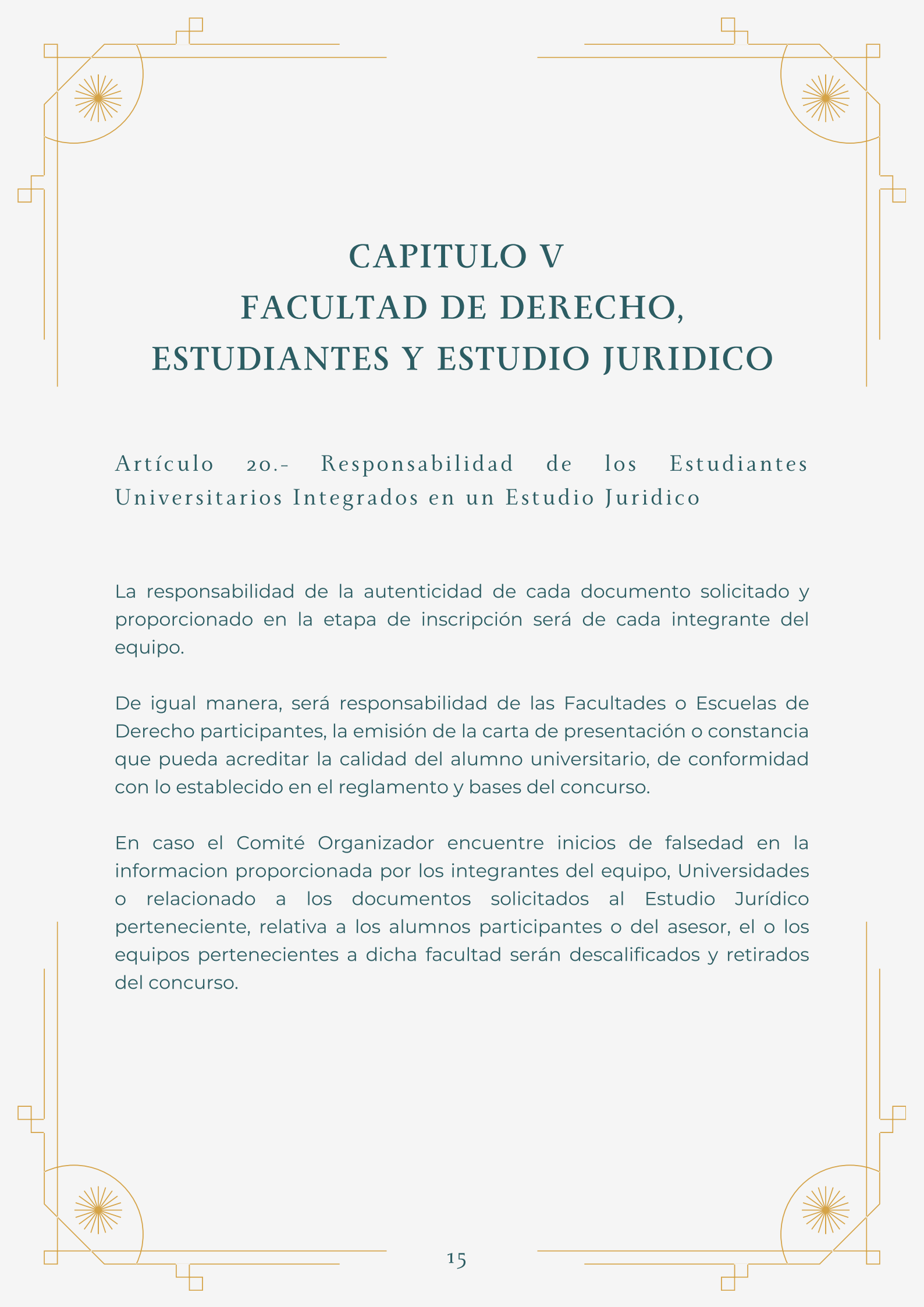
Cabe precisar que no podrán formar parte del equipo, alumnos no matriculados o egresados en Derecho.

Artículo 19.- Elegibilidad de los Estudiantes

Pueden ser escogidos para participar en el concurso, los estudiantes que se encuentren cursando la carrera de derecho de manera regular al momento de la postulación y que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento y en las bases del concurso. Dichos alumnos deberán estar matriculados en la Universidad al momento de su inscripción.

Los organizadores verificaran la vigencia de la matricula estudiantil de cada participante para poder determinar su participación. En caso de encontrar anomalías, se procederá con la descalificación el equipo completo.

Cabe precisar que no podrán formar parte del equipo, alumnos no matriculados o egresados en Derecho.



CAPITULO V

FACULTAD DE DERECHO, ESTUDIANTES Y ESTUDIO JURIDICO

Artículo 20.- Responsabilidad de los Estudiantes Universitarios Integrados en un Estudio Jurídico

La responsabilidad de la autenticidad de cada documento solicitado y proporcionado en la etapa de inscripción será de cada integrante del equipo.

De igual manera, será responsabilidad de las Facultades o Escuelas de Derecho participantes, la emisión de la carta de presentación o constancia que pueda acreditar la calidad del alumno universitario, de conformidad con lo establecido en el reglamento y bases del concurso.

En caso el Comité Organizador encuentre indicios de falsedad en la información proporcionada por los integrantes del equipo, Universidades o relacionado a los documentos solicitados al Estudio Jurídico perteneciente, relativa a los alumnos participantes o del asesor, el o los equipos pertenecientes a dicha facultad serán descalificados y retirados del concurso.

Artículo 21.- Elegibilidad de los Participantes

Pueden ser escogidos para participar en el concurso, los estudiantes que se encuentren cursando la carrera de derecho y pertenecientes a un Estudio Jurídico de manera regular al momento de la postulación, los cuales han de cumplir con todos los requisitos de este reglamento y en las bases del concurso. Dichos alumnos deben estar matriculados en la universidad y perteneciente a un Estudio Jurídico al momento de la inscripción.

Los organizadores verificarán la vigencia de la matrícula estudiantil como la pertenencia del estudiante en un Estudio Jurídico, de cada participante para poder determinar su participación. En caso de encontrar alguna anomalía, se procederá con la descalificación completa del equipo.

Cabe precisar que no podrán formar parte del equipo estudiantes no matriculados, egresados y en esta categoría, no podrán participar estudiantes que no estén pertenecientes a un Estudio Jurídico.

CAPITULO VI

EQUIPOS, FASES DEL CONCURSO Y CRITERIOS

Artículo 22.- Número de Equipos Participantes por Universidad de Estudios Juridicos

Cada grupo perteneciente a una facultad o estudio juridico podrá contar con el numero de equipos que deseen participar en el concurso, sin limitación.

Artículo 23.- Elegibilidad

En ambas categorías, el equipo estará compuesto por dos (2) integrantes y cada equipo contará con un (1) asesor académico.

En ambas categorías, si una institución que cuenten con más de un equipo que lo represente, cada equipo participante debe contar con un (1) asesor por cada equipo.

Los equipos definirán sus nombres como un requisito establecido en este reglamento, con las condiciones de que este no sea fuera de contexto al fondo de este concurso y se recomienda que puedan utilizar el nombre de su universidad en ser caso de la categoría 1 y el nombre del Estudio Jurídico en el caso de la categoría 2.

Al encontrar nombres de carácter vulgar o fuera de la línea de este concurso, se procederá a mencionar al equipo en el cambio del nombre, caso contrario no serán admitidos.

Artículo 24.- Fases del Concurso

El concurso propiamente tendrá tres (3) fases en distintas modalidades:

- Ø Primera fase: Postulación, admisión y presentación de video. (Virtual)
- Ø Segunda fase: Fase semifinal. (Presencial)
- Ø Tercera fase: Fase Final. (Presencial)


La segunda fase del concurso se realizará de manera presencial en la ciudad de Lima con diez (10) equipos por parte de la categoría de universidades y diez (10) equipos por parte de la categoría de Estudios Jurídicos.

La tercera fase del concurso se realizará de manera presencial en la ciudad de Lima con dos (2) equipos por parte de la categoría de universidades y dos (2) equipos por parte de la categoría de Estudios Jurídicos.

Artículo 25.- Participación de los Integrantes de los Equipos Durante las Sesiones de Audiencia

La participación de los alumnos en el desarrollo de las sesiones de audiencia estará sujeta a lo siguiente:

- i. Cada equipo, según su estrategia y elección solo podrá elegir hasta dos (2) órganos de prueba del caso a estudiar, para hacerlo presente en las sesiones de las audiencias. Para efectos del concurso, el imputado hará uso de su derecho a guardar silencio, por lo tanto, no se actuará su declaración.
- ii. En el desarrollo de las sesiones de audiencia, los equipos se identificarán con su nombre distintivo. La organización se reserva el derecho de asignar un nombre diferente a cada equipo participante.
- iii. La hora de participación, el rol de participación como fiscalía o defensa y el equipo contrincante, serán notificados con las indicaciones y fases correspondientes.
- iv. Durante el desarrollo de las sesiones de audiencia, los miembros del equipo que este participando podrán comunicarse entre sí, evitando la interrupción del desarrollo de la sesión.
- v. Durante la participación en las sesiones de audiencia, los miembros del equipo no podrán comunicarse con ninguna persona del público o su asesor y no podrán utilizar aparatos electrónicos para mantener comunicación con ellos.
- vi. Los integrantes, sus asesores e invitados deben respetar las indicaciones y resoluciones emitidas de los magistrados evaluadores. El juez es la máxima autoridad durante el desarrollo de las sesiones en las audiencias. Cualquier inconformidad deberá ser expresada a los organizadores del concurso, al final de la simulación. Las inconformidades deberán ser expresadas únicamente por el asesor académico.



vii. Cada equipo participante podrá invitar, en calidad de espectador, solo en la fase semifinal, personas distintas al asesor. Las personas invitadas podrán estar presentes en las sesiones de audiencia con la finalidad de presenciar el desarrollo de la respectiva audiencia, sin embargo, bajo ningún motivo, podrá intervenir o interrumpir durante la sesión de audiencia, supuesto en la causal, los jueces evaluadores y/o organizadores se reservan el derecho de retirar a dicho invitado de la sala. Para tal efecto, el capitán de cada equipo podrá enviar un correo electrónico a los organizadores con los siguientes datos de sus invitados: Nombre completo y copia de DNI. Los organizadores comunicaran el procedimiento a seguir de manera oportuna.

Artículo 26.- Reparte de Roles

Previo reparto de roles de los integrantes de cada equipo, la organización interna realizara un sorteo para la selección a los equipos que realizaran la labor de fiscalía y defensa técnica.

Artículo 27.- Participación Proporcional y Equitativa de los Integrantes del Equipo

Cada equipo deberá dividir su participación de manera proporcional y equitativa.

Se deberá garantizar la intervención de los dos integrantes el equipo en cada sesión. La falta de participación equitativa será sancionada por los jueces evaluadores, restando puntos en función de la importancia y notoriedad de la falta de participación.

La intervención debe ser ordenada y singular, es decir, solo uno de los participantes puede expresarla a fin de evitar dobles planteamientos e interrumpir el desarrollo de la audiencia.

Artículo 28.- Del Capitán del Equipo

Cada equipo será integrado por un capitán quien sera el asesor o docente elegido por los estudiantes. El capitán del equipo asumirá la representación de este en todas aquellas situaciones en la que se requiera la toma de decisiones e intervenciones ante los organizadores, Comité organizador.

Artículo 29.- De la Sustitución de los Mienbros de los Equipos

Únicamente por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se permitirá sustituir a un miembro del equipo. La institución académica o el capitán del equipo serán los responsables de comprobar la razón de la sustitución, así como de proporcionar los datos (Nombre completo, copia de DNI, ciclo académico, numero de celular y correo electrónico) y documento (DNI y documento que acredite su calidad de alumno regular) del nuevo miembro del equipo. El nuevo integrante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el reglamento.

El equipo organizador resolverá inmediatamente la solicitud de sustitución y le infirmará al capitán del equipo. En caso no procederá la sustitución, el equipo podrá decidir participar en el concurso solo con un miembro. De asumir tal decisión, el capitán del equipo deberá comunicar al equipo organizador vía electrónica dentro de las 24 horas siguientes se comunicará la decisión correspondiente.



Artículo 30.- De las Citaciones y Notificaciones a los Equipos

La ausencia de los miembros de los miembros de los equipos cuando hayan sido citados para oír y recibir notificaciones o decisiones no será impedimento para que estas se les tengan por notificadas. Durante el concurso, las citaciones y las notificaciones se harán de manera oral y/o por correo electrónico a los equipos, a la dirección de correo electrónico del capitán que debió realizar la inscripción correcta del equipo.

CAPITULO VII

JUECES O JURADO EVALUADOR

Artículo 31.- Sobre Jueces Evaluadores del Concurso

Los jueces o jueces evaluadores quienes presidirán las sesiones de audiencia será magistrados y/o abogados de gran experiencia en el sistema penal. El juez o jueces evaluadores al final de cada ronda de sesiones o sesión de audiencia retroalimentaran en lo posible a los equipos de manera ordenada.

Los fallos de los jueces serán inapelables, por lo que los participantes y los asesores de los equipos deberán respetar sus indicaciones y decisiones.

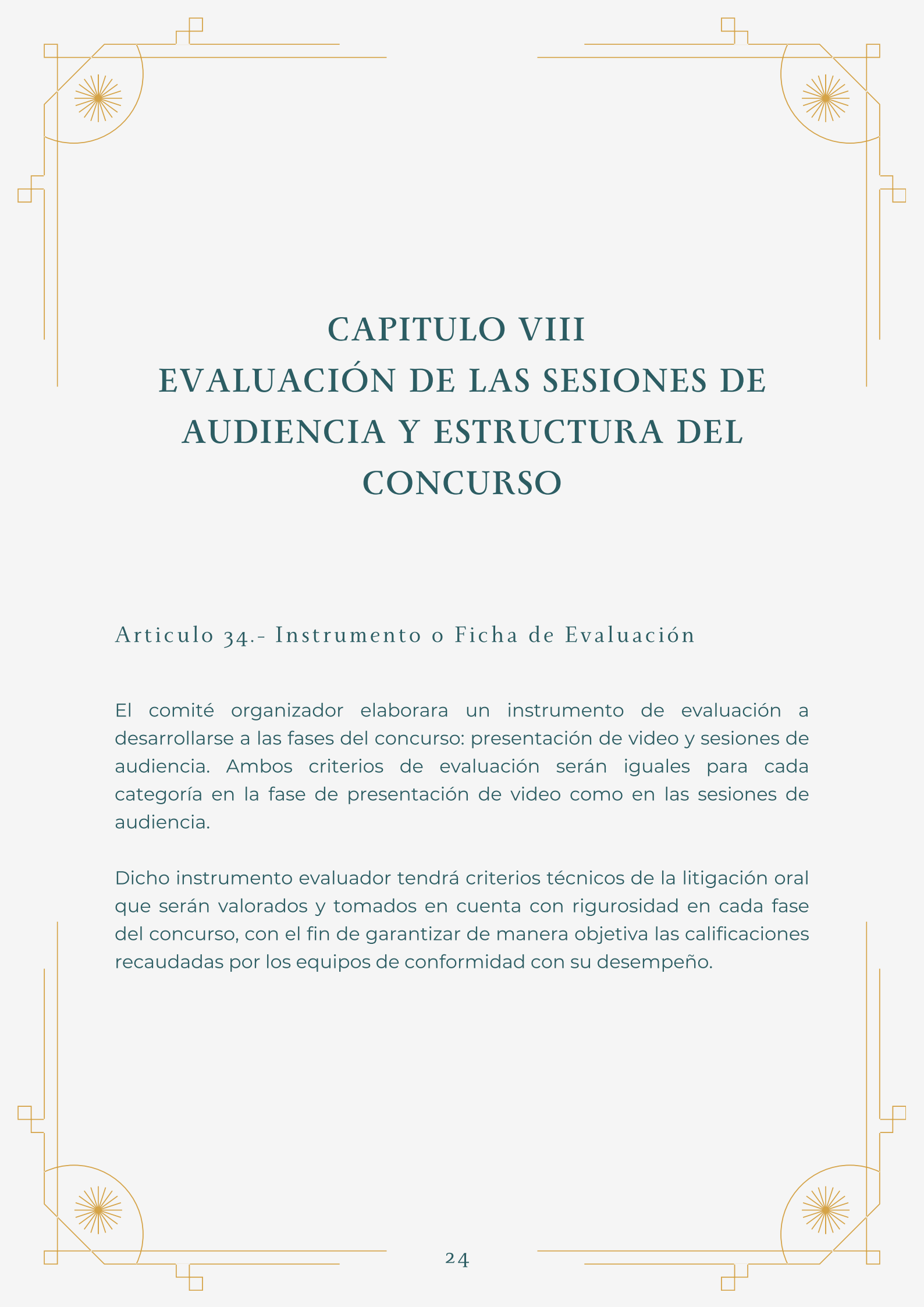
Artículo 32.- Buena Fe y Principio de Confianza

El desarrollo y desenvolvimiento de los jueces se presume de buena fe y no podrán ser cuestionadas sin fundamento ni motivación alguna.

El desarrollo de las sesiones de audiencia y participación del jurado evaluador e intervinientes se conducirán bajo el principio de confianza y respeto mutuo.

Artículo 33.- Número de Jueces Evaluadores por Sesión de Audiencia

Las sesiones de audiencia en ambas categorías serán conformadas por 3 jueces evaluadores para las audiencias presenciales y un (1) juez evaluador para el desarrollo de la fase del video. Cualquier modificación de dicha conformación o en ocasión de que se produzca razones de fuerza mayor o caso fortuito será decidida por la organización.



CAPITULO VIII

EVALUACIÓN DE LAS SESIONES DE AUDIENCIA Y ESTRUCTURA DEL CONCURSO

Artículo 34.- Instrumento o Ficha de Evaluación

El comité organizador elaborara un instrumento de evaluación a desarrollarse a las fases del concurso: presentación de video y sesiones de audiencia. Ambos criterios de evaluación serán iguales para cada categoría en la fase de presentación de video como en las sesiones de audiencia.

Dicho instrumento evaluador tendrá criterios técnicos de la litigación oral que serán valorados y tomados en cuenta con rigurosidad en cada fase del concurso, con el fin de garantizar de manera objetiva las calificaciones recaudadas por los equipos de conformidad con su desempeño.

Artículo 35.- Sesiones de Audiencia y Feedback

Con el propósito de garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en los resultados obtenidos de ambas categorías y fases, el comité organizador indicara a los participantes sobre la forma en la que se publicaran los resultados conforme la culminación del proceso de sumatoria de puntos obtenidos por cada equipo participante.

Al finalizar cada sesión de audiencia, los jueces evaluadores dispondrán que los miembros de los dos equipos, sus asesores e invitados no podrán estar presente en la sala para efectuar o culminar con la puntuación respectiva, para luego disponer su ingreso, a efecto de que los jueces evaluadores procedan a dar una retroalimentación sobre el desempeño técnico de los participantes. Los resultados se darán a conocer conforme lo mencionado en el cronograma.

Artículo 36.- Sesiones de Audiencia y Feedback

La duración de las sesiones de audiencia, así como de las intervenciones en particular para los alegatos de las partes, se establecerá como un documento proporcionado para los equipos correctamente inscritos y posteriormente admitidos. Estos serán de observancia obligatoria, sin la posibilidad de solicitar extensiones de tiempo a los jueces evaluadores.

Artículo 37.- Estructura y Clasificación en las Fases del Concurso

i. Fase Video (Virtual):

En esta fase los equipos de ambas categorías admitidos deberán enviar un video con un tiempo de 10 minutos, a fin de ser evaluados por parte del comité organizador o por quien este designe. En base a la evaluación realizada, cubriendo los criterios de evaluación, se procederá a la elección de los 10 mejores equipos con mayor puntaje obtenido de cada categoría. Quienes pasaran a la siguiente fase.

ii. Fase semifinal (presencial):

En esta fase participarán los 10 equipos admitidos por categoría y que en su respectivo grupo se realizara en enfrentamiento de 5 equipos contra 5 equipos, quienes tendrán roles de fiscal y defensa. Los dos mejores equipos con mayor puntaje obtenido en base a los criterios de evaluación será admitidos para la siguiente fase. Los debates serán realizados por categoría en distintos horarios.

El debate se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Lima metropolitana, teniendo como lugar en la Escuela Superior de Negocios – ESAN, ubicado en Calle Alonso de la Molina 1652, Monterrico, Surco.

iii. Fase Final (Presencial)

En esta fase participaran los dos equipos que ocupen los mejores puntajes obtenidos en la fase anterior de acuerdo con los criterios evaluadores ya establecidos. De esta fase se obtendrá al equipo campeón nacional del concurso, uno de cada categoría.

El debate se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Lima metropolitana, teniendo como lugar en la Escuela Superior de Negocios – ESAN, ubicado en Calle Alonso de la Molina 1652, Monterrico, Surco. Que al mismo tiempo será el desarrollo de la 4ta Conferencia Anual de Abogados Penalistas 2025 CONAP.

Artículo 38.- Puntualidad

Todas las sesiones de audiencias iniciarán de manera puntual, a la hora fijada para ello, de conformidad con el horario establecido.

Artículo 39.- No Presentación del Equipo a la Sesión de Audiencia

En caso de que un equipo falte a la presentación de una sesión de audiencia sin causa justificada o sin previa notificación al comité organizador, este será automáticamente descalificado.

Artículo 40.- Retroalimentación sobre Técnicas de Litigación Oral

Al término de cada sesión de audiencia, el juez o colegiado evaluador se encargará de brindar una retroalimentación de carácter técnico sobre el desempeño de los participantes de los equipos. Esta retroalimentación se referirá a las técnicas de litigación oral empleadas y dar sugerencia de mejora. La retroalimentación siempre se brindará con imparcialidad y neutralidad.



CAPITULO IX

OBLIGACIONES EN EL DESARROLLO DEL CERTAMEN

Artículo 41.- De los Participantes

Todos los participantes del concurso están obligados a conducirse de acuerdo con los principios del artículo 3 de este reglamento.

De la misma forma, se deberá mantener en todo momento una comunicación directa y abierta con los organizadores del concurso, con el fin de atender de manera ordenada y correcta todas aquellas consultas durante el desarrollo del mismo.

Los participantes deberán portar su documento de identidad en todo momento, así como proporcionar y mostrar en caso de ser requerido por los organizadores.

Artículo 42.- Jueces Evaluadores - Presidente

Llevaran a cabo el desarrollo de las audiencias asignadas, moderando en todo momento de la intervención de las partes.

Darán inicio y culminación de las audiencias a tiempo, con el fin de evitar retrasos. Vigilarán que las partes se conduzcan con lealtad y buena fe, garantizando el control horizontal y la contradicción con el objetivo de generar condiciones de igualdad y equidad procesal.

Promoverán entre las partes una competencia justa y libre de estrategias mal intencionadas.

Evaluaran a los equipos de conformidad con los instrumentos de evaluación, evitando en todo momento la subjetividad al momento de calificar.

Retroalimentaran el ejercicio de simulación de los equipos al termino de cada audiencia de manera profesional.

Mantendrán en absoluta discreción y reserva sobre los resultados de las evaluaciones de otros equipos, asesores o intervinientes.

Artículo 43.- Jueces Evaluadores - No Presidentes

Contaran con las mismas responsabilidades y obligaciones que el juez presidente, excepto en la conducción principal de la audiencia.

Tomaran decisiones con el juez presidente que requiera de deliberación en base a planteamientos no claros o complejos de las partes.

Evaluaran de conformidad y sujeto a todas las disposiciones aplicables para el juez presidente.

Artículo 44.- De los Asesores Academicos

Cada equipo deberá contar con un asesor quien será su instructor y capacitador.

En caso de que el equipo no cuente con asesor por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la representación de este correrá a cargo del capitán del equipo. Previo comunicado es vía correo.

CAPITULO X

SANCIONES

Articulo 46.- Interpretación del Reglamento

El comité organizador será el encargado de la interpretación de las disposiciones contenidas en el reglamento del concurso.

Se impondrán las sanciones que procedan por el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones de este reglamento.

Articulo 47.- Tipos de Sanciones

Las sanciones dirigidas a los equipos o a sus integrantes derivados de la vulneración o inobservancia del presente Reglamento son las siguientes:

- i. Amonestación verbal.
- ii. Reducción de Puntos.
 - 5 puntos de la puntuación total cuando la falta sea leve.
 - 10 puntos de la puntuación total cuando la falta sea grave.
- iii. Expulsión de la sala de audiencias en caso la audiencia sea presencial.
- iv. Descalificación del equipo.

Articulo 48.- Sujeto de Sanciones

Sera sujetos de sanciones para los efectos presentes del reglamento, los alumnos participantes y los asesores académicos, los invitados o acompañantes del equipo.



CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 49.- Falta de Previsión Reglamentaria

Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el comité organizador según corresponda.

Artículo 50.- Notificación

El comité organizador se reserva el derecho de notificar este reglamento antes de cada fase o etapa, con el fin de optimizar el desarrollo de la competencia, generando equilibrio y equidad entre los participantes.